

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

BRANQUEO CONCERTADO 2512

Se publica los Muecos, Jueves y Sábados

Advertencia No se admitirán, para su inscripción, comunicaciones que no tengan registradas del Registrador Civil de la Provincia.

Las letras otorgadas en la Pontificia, las de arbitraje, Comarcas y Municipios de Arriba sujetas a la legislación particular a las leyes ditas de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inspección de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

ARTÍCULO 25.º DEL REGLAMENTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO. El suscrito, Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 8 de los corrientes dice lo siguiente: «Excmo.: Visto el expediente de jubilación instruido por el Ayuntamiento de Logroño a favor de D.ª Braulia Galvete Iturmendi, Matrona de la Beneficencia Municipal, por imposibilidad física Resultando 1.º.—Que el Ayuntamiento de Logroño, en sesión de 7 de bre Octubre 1.955, acordó señalar a D.ª Braulia Galvete Iturmendi la pensión de 4088 80 pesetas., 80 % del sueldo regulador de pesetas 5.111. 2.º.—Que el causante, jubilado en 7 de Octubre de 1.955, prestó servicios computables en los Ayuntamientos de Estella, Lerín (Navarra) y Logroño, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan. VISTOS: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los servicios sanitarios locales. CONSIDERANDO: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada uno. CONSIDERANDO: que habiendo prestado la causante servicios en los Ayuntamientos de Estella y Lerín (Navarra) la pensión que le corresponde en pro

DIPUTACION PROVINCIAL

SUBASTA DE OBRAS

275

Acordado por la Excm. Diputación Provincial, se anuncia la subasta de obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de «Alcanadre a la Venta de Rufino», Km.s. 1 al 8236 en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 308.131 pts., siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta, de 6.162'62 pts. y la definitiva de 13.320'24 pts.

La fianza provisional necesaria para concurrir a esta subasta se ingresarán en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial o Delegación de Hacienda Sucursal de la Caja General de Depósitos en metálico o valores del Estado, en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las obras darán comienzo dentro del término de 15 días a contar de la fecha en que se comuniquen al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de las obras a partir de la expresada fecha de cuatro meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallaran de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial todos los días laborables de diez a trece horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta, a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les correspondan, deberán presentarse durante 20 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial todos los días laborables, de diez a trece horas.

Cada proponente presentará para esta obra un sobre cerrado lacrado y rubricado, figurando la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de (aquí el nombre de las Obras)

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Excm. Diputación la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración en la que afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto dd 9 de enero de 1953.

Asimismo acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desecha la proposición.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero si presenta otras dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación.

Al acto de la subasta, deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder de declarar bastante a cada costa del interesado por el letrado asesor de esta Corporación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en voz alta de la proposición que contenga, y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad para desechas las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el presidente adjudicará el remate, con carácter provisional al mejor postor según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales, que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado por pujas a la llana, durante quince minutos y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tan poco concurrieren en su totalidad se verificará la pugna entre los que concurren; si acudiese uno solo se resolverá a su favor, y si no se presentare ninguno, se decidirá por insaculación.

Dentro de los quince días siguientes al en que hubiere celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechas que hubieren mostrado su conformidad, podrán exponer por escrito, ante la Cor-

poración, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo quinto del R. D. de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. de la provincia, prensa local, derechos reales, escrituras y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de trabajo y Reglamento para su aplicación. Considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929, R. O. del 26 del mismo mes y año. Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar; la de Subsidio Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos, la de 3 de abril de 1946, sobre Reglamentación del Trabajo en las industrias que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia, por los organismos competentes.

Logroño, 0 de febrero de 1956
El Presidente,
Agapito del Valle Lóbés

MODELO DE PROPOSICION
D. vecino de calle de enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Logroño en el B. O. de la provincia de fecha de 1.955 bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se compro-

mete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades (aquí la proposición que se haga, escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla advirtiendo, que se desechara, toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de seis de marzo de 1.929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y que se compromete a presentar antes de dar comienzo a las obras, el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

Gobierno Civil de la Provincia

222

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 8 de los corrientes dice lo siguiente:

«Excmo.: Visto el expediente de jubilación instruido por el Ayuntamiento de Logroño a favor de D.ª Braulia Galvete Iturmendi, Matrona de la Beneficencia Municipal, por imposibilidad física

Resultando 1.º.—Que el Ayuntamiento de Logroño, en sesión de 7 de bre Octubre 1.955, acordó señalar a D.ª Braulia Galvete Iturmendi la pensión de 4088 80 pesetas., 80 % del sueldo regulador de pesetas 5.111.

2.º.—Que el causante, jubilado en 7 de Octubre de 1.955, prestó servicios computables en los Ayuntamientos de Estella, Lerín (Navarra) y Logroño, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan.

VISTOS: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los servicios sanitarios locales.

CONSIDERANDO: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada uno.

CONSIDERANDO: que habiendo prestado la causante servicios en los Ayuntamientos de Estella y Lerín (Navarra) la pensión que le corresponde en pro

rrateo debe ser satisfecha por el Montepío de Funcionarios Municipales de Navarra.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) Braulia Galbete Iturmendi percibirá del Ayuntamiento de Logroño la pensión anual de 5.088 80 pesetas, y mensual de 340 73 pts. con efectos desde el 8 de octubre de 1955.

B) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Estella, 53 83 pts. anuales, 4 49 pts. al mes. Lerín, 87 90 pts. anuales, 7 33 pts. al mes Logroño 3.947 07 pts. al año, 657 83 al mes.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Logroño, 13 de febrero de 1956.

El Gobernador Civil,

278

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA ANUNCIO

Por las Juntas Periciales de los municipios de Ojastro Rodezno y San Asensio, han sido expuestos al público durante el plazo reglamentario de 15 días las características de los cultivos de los mencionados términos municipales.

Posteriormente, han sido resueltas las reclamaciones presentadas ante las Juntas Periciales, por lo que, de conformidad con el art. 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, han sido aprobadas por este Servicio, en virtud de las atribuciones a él conferidas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por Riqueza Rústica de los referidos términos municipales.

Logroño 16 de febrero de 1955

INDICE NUM. 3 y 4

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas:

Josefa-Joaquina Bengoechea Zunzuarregui. M. Militar.
Ignacia Hormilla García. Id.
Nicolás Arizabaleta Castillo. Retirados.

ANUNCIO 246

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se remite al Ayuntamiento respectivo, para su exposición al público durante 8 días, el Padrón de la Contribución rústica y pecuaria para el año 1956 correspondiente a los últimos términos municipales de: Ormilleja pudiendo durante dicho plazo ser examinado por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Logroño, 22 de febrero de 1956

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

V. B.

El Delegado de Hacienda
Benedicto Rioja

250

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santo Domingo

209

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Cabildo Sindical de esa Hermandad el día 25 de enero último y habida cuenta que la presente convocatoria corresponde al 20% autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, una vez deducidas las vacantes que han sido puestas a disposición de la misma, se anuncia la previsión de una plaza de Guarda Rural.

Las instancias debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en el concurso Oposición convocado al efecto, deberán presentarse en la Secretaría de esta Entidad dentro de un plazo que expira a las 24 horas del día siguiente hábil de aquél en que hayan transcurrido 10 igualmente hábiles a contar del inmediato siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia.

Los documentos que han de acompañarse y condiciones establecidas, se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de la Hermandad.

Santo Domingo 11 de febrero de 1956.

El Jefe de la Hermandad

214

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS NOTA ANUNCIO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Villa de Hecho (Huesca) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 470 litros por segundo, derivadas del río Aragón Subordán en jurisdicción de Hecho, con destino a riego de unas 547 54 hectáreas de terreno, propiedad de los miembros que forman dicha Comunidad.

Las obras proyectadas consisten: en una presa de derivación ubicada en el río Aragón Subordán en el lugar denominado «Santa Ana», de planta curva, de 9 00 m. de radio, una separación entre estribos de 10 00 metros, 2 50 metros de altura, sobre el lecho del río, y 0 80 m. de espesor, la que deriva las aguas por la margen izquierda a la acequia principal, capaz de conducir el caudal de 470 litros por segundo en una longitud de 1.075 metros, en cuyo punto se bifurca, pasa a la margen derecha cruzando el río por el estrecho de «Peña Jain» con un puente acueducto de 25 00 metros de luz, desarrollándose por dicha margen en una longitud de 10 9 kilómetros y regando 196 32 hectáreas, hasta desaguar en el mismo río Aragón Subordán inmediatamente aguas abajo del barranco Lafambre. La acequia de la margen izquierda tiene una longitud de 11 6 kilómetros, riega 351 22 hectáreas y desagua en el barranco del Baño. Igualmente se proyectan construir cuatro sifones para el paso de los barrancos Saspi, Sarrigüel, Errat y Garango en la acequia de la margen izquierda y dos sifones para el cruce de los barrancos, Hospital y Campotuerto, que se hallan en la margen derecha.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el Proyecto correspondiente en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza, General Mola nº 26 1º.

Zaragoza 31 de enero de 1.956.

El Ingeniero Director Adjunto

215

Administración de Justicia

EDICTO 236

Yo D. David Calvo Juan, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia demarcada en la ciudad de Cenicero.

Hago Saber: Que he sido requerido para que tramite acta de Notariedad con el fin de acreditar la existencia de un aprovechamiento de aguas públicas, con un volumen de treinta y dos litros por segundo derivadas del denominado Río Mayor o Río Daroca, que desde tiempo inmemorial vienen utilizando para el riego los propietarios de más de trescientas siete hectáreas de terreno sitas en jurisdicción del pueblo de Medrano (Logroño), constituidos en Comunidad de regantes compatible dicho aprovechamiento con el realizado por el pueblo de Daroca (Logroño).

Lo que se hace público para que cuantas personas se consideren con ello perjudicadas en sus derechos, puedan dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de estos edictos, comparecer ante mí, para exponer y justificar sus derechos o acreditarme haber interpuesto demanda en juicio declarativo ante Tribunal competente.

Cenicero 16 de febrero de 1.956.

El Notario

237

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO 255

Vacante el cargo de Juez de Paz de Leza de Río Leza, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentaran en la Secretaría del Juzgado de 1ª Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Organico vigente

y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 16 de febrero de 1956.

261

Anuncios Oficiales

EDICTO

384

Aprobado por la Junta Pericial de este Ayuntamiento el Padrón de la Contribución Territorial Rústica para el presente año de 1.956 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 8 días hábiles para que por los interesados pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Asensio 24 febrero 1.956

El Alcalde

296

EDICTO

278

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 666 y 773 de la Ley de Régimen Local queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, al objeto de su examen y reclamación los documentos siguientes:

Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.955

Cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio del ejercicio de 1.955 con sus justificantes y dictamen de la Comisión.

Lardero 20 de febrero de 1956

El Alcalde

290

ANUNCIO

232

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que se aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia durante los 20 días hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar al concurso para ejecución de la obra reparación del «Paseo de las Cercas» de esta localidad, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de pliegos se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de anuncios.

Briones 11 de febrero de 1.956

El Alcalde

239

ANUNCIO

213

En cumplimiento y a los efectos del art. 773, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla expuesto en la secretaría municipal el expediente de las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1.955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por 15 días, y durante éstos y 8 días más podrá formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Daroca de Rioja 9 de febrero de 1.956.

El Alcalde

238

Imp. Provincial